



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.32
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 13 B del programa

Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [14/25](#), [XIII/23](#), XIII/18, [XII/2](#) B y [XI/2](#),

Recordando asimismo el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹,

Destacando la importancia decisiva que tiene la posibilidad de acceder fácilmente y a tiempo a datos, información y conocimientos de calidad para apoyar la aplicación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Invita* a los convenios relacionados con la diversidad biológica, las organizaciones, redes, procesos e iniciativas que apoyan la generación, el descubrimiento, la obtención, la gestión y la utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica a que contribuyan al mecanismo de facilitación del Convenio, basado en las redes, organizaciones, iniciativas y procesos de gestión de los conocimientos existentes para, entre otras cosas, promover y facilitar la colaboración, la interconexión y la creación de redes entre ellos con miras a que los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica estén más fácilmente disponibles y accesibles para la planificación, las políticas y la adopción de decisiones, así como la aplicación, la vigilancia, la presentación de informes y la revisión en materia de diversidad biológica;

2. *Toma nota* de los resultados y los mensajes fundamentales de las sesiones virtuales del Quinto Foro de Ciencia y Política para la Biodiversidad y la Octava Conferencia Internacional sobre Ciencias de la Sostenibilidad, en particular la Mesa Redonda sobre Supervisión y Datos de la Diversidad Biológica²;

3. *Toma nota* de las siguientes iniciativas:

a) La iniciativa del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA) y la Comisión Europea para crear un servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica³, en particular para hacer un seguimiento de los progresos en materia de metas y objetivos;

¹ Véase la decisión [XI/2](#), párr. 11, y [UNEP/CBD/COP/11/31](#).

² CBD/SBSTTA/24/INF/28.

³ <https://gkssb.chm-cbd.net>

- b) La iniciativa Data4Nature⁴;
 - c) La alianza mundial PANORAMA: Soluciones para un planeta saludable⁵, que apoya la implementación mediante la generación, la gestión y el intercambio de conocimientos para una planificación, elaboración de políticas, adopción de medidas, implementación, transparencia y responsabilidad en materia de diversidad biológica efectiva;
 - d) El proceso de Berna iniciado por el PNUMA⁶;
4. *Toma nota* del Observatorio Regional Amazónico⁷ de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, que incluye información y datos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, e invita a donantes y organizaciones multilaterales a prestar cooperación internacional para fortalecer dichas iniciativas así como otras plataformas de conocimientos pertinentes;
5. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y los proyectos de elementos de un programa de trabajo posterior a 2020 para el mecanismo de facilitación, esbozado en la nota de la Secretaría Ejecutiva⁸;
6. *Decide* ampliar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2021-2030, y actualizarlo en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones, los mecanismos y las estrategias pertinentes para someterlos a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;
7. *Pide* al grupo asesor oficioso sobre cooperación técnica y científica⁹, según su mandato, que proporcione a la Secretaría Ejecutiva asesoramiento sobre la elaboración y aplicación del programa de trabajo del mecanismo de facilitación en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
8. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a seguir prestando apoyo financiero, técnico y de recursos humanos para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, puedan fortalecer sus mecanismos de facilitación nacionales, y desarrollar o mejorar los sitios web de sus mecanismos de facilitación nacionales por medio de la herramienta Bioland, según proceda y de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales;
9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- a) Siga desarrollando, en colaboración con las Partes y las organizaciones pertinentes y con el apoyo del grupo asesor oficioso sobre cooperación técnica y científica, el proyecto de componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹⁰ para el examen por pares de las Partes y para el examen del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 12ª reunión, y para el examen del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y su aprobación por parte de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;
 - b) Continúe facilitando los esfuerzos de las Partes para establecer, mantener y continuar desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, en particular mediante:

⁴<https://www.gbif.org/data4nature>

⁵<https://panorama.solutions/en>

⁶ <https://www.cbd.int/conferences/post2020/brc-ws>

⁷ <https://oraotca.org>

⁸ CBD/SBI/3/8.

⁹ Decisión 15/--, anexo III.

¹⁰ Recomendación 3/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

- i) Perfeccionamiento de la herramienta Bioland en respuesta a las necesidades de las Partes y los usuarios y los avances tecnológicos pertinentes;
 - ii) Elaboración de material de capacitación y orientación sobre el uso de la herramienta Bioland en colaboración con las Partes y los usuarios;
 - iii) Elaboración de orientación para los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación sobre la coordinación de las actividades relacionadas con dicho mecanismo a nivel nacional para apoyar la aplicación eficaz de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
 - iv) Desarrollo de instancias de Bioland para las Partes que aún no han implementado un sitio web para su mecanismo de facilitación nacional, utilizando la información proporcionada en las respectivas páginas de perfiles de los países en el sitio web del Convenio, para su revisión y ulterior desarrollo;
 - v) Continuación de la entrega de premios a los mecanismos de facilitación nacionales hasta 2030;
- c) Desarrolle aún más el portal del mecanismo de facilitación central con el fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la gestión de los conocimientos, la comunicación y la mejora de los procesos de planificación, ejecución, vigilancia, presentación de informes y revisión;
- d) Continúe la colaboración con las iniciativas, organizaciones y redes pertinentes que apoyan la generación, la obtención, la gestión y el uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluidos, según proceda, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA) y la Herramienta de Datos y Presentación de Informes para AAM (DaRT), entre otros;
- e) Promueva el uso de las tecnologías digitales pertinentes para, entre otras cosas, ayudar a las Partes a mejorar las capacidades nacionales para el descubrimiento, la recolección, el análisis, la agregación, el almacenamiento, la accesibilidad, la capacidad de búsqueda, la visualización y el intercambio de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, según proceda;
- f) Prepare, en colaboración con el comité asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica, una propuesta de programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación, armonizado con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones pertinentes, y presente la propuesta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y su adopción por la Conferencia de las Partes en su decimosexta reunión;
- g) Presente un informe sobre los progresos de las actividades mencionadas anteriormente, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.
-